



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 073 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 09 MAR. 2018

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 053-2018-GRA/GR-GG, de Fecha 27 de Febrero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2018-GRA/GR-GG, de fecha 27 de Febrero del 2018, se resolvió conformar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección cuyo objeto es la Contratación de Suministro de Víveres en Vales para Consumo Programa de Bienestar Social e Incentivos para Las Diversas Metas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, habiendo sido notificada la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2018-GRA/GR-GG, se ha tomado conocimiento el error involuntario en consignar el nombre del miembro 1 suplente; por lo que, es necesario realizar la modificación respectiva.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2018-GRA/GR-GG, de Fecha 27 Febrero del 2018, respecto al nombre del miembro suplente, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Miembros Titulares:

- Elmer Vargas Miguel (Presidente)
- Juana Ochoa Acho (Miembro 1)
- Walter Heredia Espinoza (Miembro 2)

Miembros Suplentes:

- Walter Quintero Carbajal (Presidente)
- **Amelia Romero Infante Gamboa (Miembro 1)**
- Gardenia Romero Ccorahua (Miembro 2)

DEBE DECIR:

Miembros Titulares:

- Elmer Vargas Miguel (Presidente)
- Juana Ochoa Acho (Miembro 1)
- Walter Heredia Espinoza (Miembro 2)

Miembros Suplentes:

- Walter Quintero Carbajal (Presidente)
- **Amelia Morales Infante (Miembro 1)**
- Gardenia Romero Ccorahua (Miembro 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR y dejar SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 53-2018-GRA/GR-GG, de fecha 27 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a integrantes del Comité y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

